



# Lo que debe saber sobre las audiencias de admisibilidad

Octubre de 2024

## Lo que debe saber sobre las audiencias de admisibilidad

Si la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA) considera que existe alguna razón por la cual usted no tiene derecho a estar en Canadá, es posible que reciba la orden de comparecer en una audiencia de admisibilidad. Las audiencias de admisibilidad son llevadas a cabo por la División de Inmigración (*Immigration Division*, o ID) de la Comisión de Inmigración y Refugiados (*Immigration and Refugee Board*, o IRB) de Canadá. La información a continuación le ayudará a familiarizarse con el proceso de examen de los motivos de su detención y lo que implica dicho proceso.

## El papel de la IRB en las audiencias de admisibilidad

La IRB actúa con independencia de la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (*Canada Border Services Agency*, o CBSA). Un miembro de la División de Inmigración (*Immigration Division*, o ID) determinará si usted es inadmisibles. Si usted es declarado inadmisibles, se le ordenará que abandone Canadá. Si usted se encuentra en otro país, se le negará la entrada a Canadá. Sin embargo, es posible que aún tenga opciones que le permitan quedarse en Canadá o entrar a Canadá.

**Lo que usted debe saber:** su audiencia de admisibilidad será conducida por un **miembro de la División de Inmigración** (en inglés: *ID member*, también denominado *member*).

**Lo que usted debe saber:** luego de su audiencia de admisibilidad, el miembro de la División de Inmigración determinará: o bien que la CBSA tiene razón y usted es inadmisibles en Canadá; o bien que la CBSA no tiene razón y usted no es inadmisibles en Canadá.

## Lo que ocurrirá después de que usted reciba la orden de comparecer en una audiencia de admisibilidad

Antes de la audiencia, la CBSA le enviará un paquete de documentos que describen los motivos por los cuales considera que usted es inadmisibles. Este paquete incluirá documentos que la CBSA desea que el miembro de la División de Inmigración tome en cuenta en su audiencia.

Usted recibirá una Notificación de Comparecencia del miembro de la División de Inmigración, que incluirá la fecha y la hora de su audiencia de admisibilidad. Esta notificación se denomina **Notificación de comparecencia**. Lea atentamente esta notificación.

## La audiencia de admisibilidad puede llevarse a cabo por dos vías

### Audiencia virtual

Todas las audiencias ante la IRB se programan automáticamente como audiencias virtuales. Si usted no dispone de una habitación adecuadamente privada, o de la tecnología adecuada, o tiene algún problema para participar en una audiencia virtual, puede conectarse a su audiencia virtual desde una oficina de la IRB utilizando una computadora de la IRB.

Consulte en este enlace algunos consejos para ayudarle a prepararse para su audiencia virtual: <https://wr-edc-prd.edc-prd.irbnet.gc.ca/en/information-sheets/Pages/quick-tips-virtual-hearings.aspx>.

### Audiencia presencial

Asimismo, usted tiene la opción de solicitar que la audiencia sea presencial. En el siguiente enlace encontrará, en el apartado relativo a la notificación de comparecencia que envía la División de Inmigración de la IRB, las instrucciones para programar audiencias virtuales y presenciales: <https://wr-edc-prd.edc-prd.irbnet.gc.ca/en/legal-policy/procedures/Pages/practice-notice-scheduling-virtual-in-person-hearings.aspx#s13>.

**Si se encuentra detenido** y desea una audiencia presencial, puede hacer su solicitud a su abogado (si está representado por un abogado) o bien a un funcionario del lugar donde esté detenido (si no está representado por un abogado).

## Preparación para comparecer en una audiencia de admisibilidad

### Apoyo de un intérprete

Si desea contar con el apoyo de un intérprete en su propio idioma durante la audiencia, comuníquelo de inmediato a la División de Inmigración. Podremos proporcionarle un intérprete para que le sirva de traductor durante su audiencia de admisibilidad. Su Notificación de Comparecencia incluirá información de contacto e instrucciones importantes sobre la utilización de los servicios de un intérprete.

### Representación en una audiencia de admisibilidad

Aunque usted podrá representarse a sí mismo en la audiencia de admisibilidad, quizás desee contratar a un asesor legal o abogado para que le preste ayuda. Sólo determinadas categorías de personas pueden ser remuneradas por actuar como asesores legales, a saber: los abogados, los asesores de inmigración registrados y los notarios de Quebec. El pago de los honorarios de su asesor legal o abogado correrá a cuenta de usted.

Si usted no dispone de medios para pagar a un asesor legal o abogado, es posible que tenga la opción de recibir asesoría jurídica gratuita. Algunas provincias y territorios ofrecen asistencia jurídica gratuita a quienes cumplen determinados requisitos.



En el siguiente enlace encontrará los datos de contacto de las oficinas que ofrecen asistencia jurídica gratuita en las provincias de Colombia Británica, Alberta, Manitoba, Ontario, Quebec y Terranova y Labrador: <https://wr-edc-prd.edc-prd.irbnet.gc.ca/en/legal-policy/legal-concepts/Pages/legal-aid-office.aspx>.

Un amigo, un familiar o un miembro de su comunidad también podrá actuar como su asesor a condición de que no reciba ninguna remuneración por su ayuda. Si se encuentra detenido, solicite a un funcionario del establecimiento donde usted esté detenido que le ayude a contactar a una entidad que ofrezca asistencia jurídica gratuita u otro tipo de asesoramiento.

Si usted decide contratar los servicios de un asesor o abogado, o bien obtener la ayuda de otra persona, deberá hacerlo a la brevedad posible. Aunque usted podrá pedir a la División de Inmigración que le otorgue más tiempo para encontrar a un abogado, esta última podrá decidir que usted deberá proceder sin el apoyo de un abogado si usted no planificó tener representación legal con la antelación suficiente. Su Notificación de Comparecencia incluye información de contacto e instrucciones importantes sobre la utilización de los servicios de un asesor legal o abogado.

### Elementos de prueba

Es posible que, durante la audiencia de admisibilidad, se le pida prestar elementos de prueba. Esos elementos de prueba podrán consistir en documentos que usted presentará o bien en testimonios orales prestados por usted o por otros testigos durante la audiencia de admisibilidad.

Las copias de dichos documentos deberán ser entregadas a la CBSA y a la División de Inmigración con una antelación de al menos **5 días** antes de su audiencia de admisibilidad y deberán estar en inglés o en francés. Asimismo, la CBSA deberá enviarle a usted una copia de los elementos de prueba que tenga previsto utilizar en su audiencia de admisibilidad, con una antelación de al menos **5 días** antes de la audiencia.

En el siguiente enlace encontrará información sobre la manera en que deberá preparar y presentar dichos documentos de prueba de conformidad con el Reglamento de la División de Inmigración: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/regulations/SOR-2002-229/page-2.html#h-691479>.

### Testigos

Usted podrá invitar a testigos a su audiencia de admisibilidad. Deberá informar tanto a la División de Inmigración como a la CBSA sobre todo testigo que tenga previsto invitar a su audiencia de admisibilidad, con una antelación de al menos **5 días** antes de la audiencia. Su Notificación de Comparecencia incluirá información de contacto e instrucciones importantes sobre la utilización de testigos.

En el siguiente enlace podrá consultar las normas de la División de Inmigración que son aplicables a los testigos: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/regulations/SOR-2002-229/page-2.html#h-691526>.

### Conferencia previa a la audiencia de admisibilidad

Es posible que la División de Inmigración programe una conferencia previa a su audiencia de admisibilidad, con el fin de obtener información adicional y examinar su caso. La Notificación de Comparecencia que recibirá le indicará la fecha y hora de esta conferencia previa.

## Cómo se lleva a cabo una audiencia de admisibilidad

1. Un miembro de la División de Inmigración estará a cargo de la audiencia de admisibilidad. Dicho miembro dará inicio a la audiencia presentado a los participantes y luego explicará el proceso que se seguirá. Si usted solicitó un intérprete, dicho miembro verificará que usted y el intérprete se entienden mutuamente.
2. Tras las presentaciones, cada parte expondrá, por turnos, sus argumentos ante dicho miembro. Es posible que usted sea llamado a participar como testigo y que le hagan preguntas. El representante de la CBSA, el asesor legal o abogado de usted y el miembro de la División de Inmigración podrán hacerle preguntas a usted.
3. Un representante de la CBSA explicará, al miembro de la División de Inmigración, las razones por las cuales la CBSA considera que usted es inadmisibles en Canadá.
4. A continuación se pedirá, a usted o a su asesor legal o abogado, que respondan. Si no usted no está de acuerdo con la postura de la CBSA, usted o su asesor legal o abogado podrán explicar por qué.
5. Luego el representante de la CBSA podrá responder a lo que usted o su asesor legal o abogado hayan dicho.
6. Si hay testigos que fueron convocados para proporcionar información, el representante de la CBSA, usted, su asesor legal o abogado o bien el miembro de la División de Inmigración podrán hacerles preguntas.

## Cuándo se le comunicará el veredicto

Tras escuchar a ambas partes, el miembro de la División de Inmigración emitirá su veredicto. Dicho veredicto será:

1. **O bien** que la CBSA tiene razón y usted es inadmisibles en Canadá,
2. **O bien** que la CBSA no tiene razón y usted no es inadmisibles en Canadá

Normalmente, al final de la audiencia, el miembro de la División de Inmigración expondrá su veredicto junto con los motivos en los que se basó para tomar su decisión. Si eso no sucede, después de la audiencia la IRB le enviará a usted, por correo electrónico o postal, una copia del veredicto junto con las razones en las que se basó este último.

## Qué ocurre cuando el miembro de la División de Inmigración determina que usted no es inadmisibles

Si el miembro determina que usted no es inadmisibles, el veredicto que usted recibirá será favorable. Es posible que se le permita entrar a Canadá o permanecer en Canadá durante un cierto periodo de tiempo. Si recibe un veredicto favorable, deberá ponerse en contacto con la CBSA para obtener información sobre los pasos siguientes que deberá seguir. La CBSA podrá apelar este veredicto ante otra entidad de la IRB, denominada División de Apelaciones de Inmigración (*Immigration Appeal Division*, o IAD). Si la CBSA apela el veredicto, usted será informado y podrá participar en la audiencia que tendrá lugar ante la IAD.



## Qué ocurre cuando el miembro de la División de Inmigración determina que usted es inadmisibles

Si el miembro determina que usted es inadmisibles, recibirá una orden de expulsión. Existen 3 categorías de orden de expulsión, a saber:

- Orden de salida de Canadá
- Orden de exclusión
- Orden de deportación

El tipo de orden de expulsión que usted reciba dependerá del motivo por el cual se haya determinado que es inadmisibles.

En el enlace siguiente encontrará información adicional, en los apartados relativos a la expulsión de Canadá (*removal from Canada*) y a las órdenes de expulsión (*removal orders*): <https://www.cbsa-asfc.gc.ca/security-secureite/rem-ren-eng.html>.

Una orden de expulsión le obliga a abandonar Canadá, pero es posible que todavía tenga otras opciones que le permitan permanecer en Canadá. Es posible que tenga derecho a presentar un recurso ante la División de Apelaciones de Inmigración (IAD), o ante el Tribunal Federal (*Federal Court*) contra el veredicto de la IAD. Si desea presentar cualquiera de estos dos recursos, sería conveniente que obtenga asesoramiento jurídico y que actúe con rapidez.

### Aviso importante

La presente guía proporciona información de índole general sobre el proceso de audiencia de admisibilidad. No pretende ser ni se ofrece como asesoramiento jurídico. Para información adicional sobre el proceso de una audiencia de admisibilidad, favor de consultar la *Ley de Inmigración y Protección de Refugiados* (<https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/I-2.5/index.html>), el *Reglamento de Inmigración y Protección de Refugiados* (<https://laws.justice.gc.ca/eng/regulations/SOR-2002-227/index.html>) y el *Reglamento de la División de Inmigración* (<https://www.laws-lois.justice.gc.ca/eng/reglamentos/SOR-2002-229/index.html>).